SECRETARIA
NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES INCAUTADOS
Y COMISADOS

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 604 / 2020

POR LA CUAL SE ACUERDA LA AMPLIACION DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA SERVICIOS DE GRUA, A FAVOR DE LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS – ID N° 375829.

Asunción, 11 de Noviembre de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad técnica de la ampliación del contrato Nº 02/2020 suscrito entre esta Institución y la Empresa MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA, RUC N° 1591893-9, para los SERVICIOS DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO;

El Artículo 63 de la Ley 2.051/03, que expresa entre otros puntos cuanto sigue: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad...";

El Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2020, aprobado por LEY Nº 6469 DEL 2 DE ENERO DE 2020, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020», según Decreto N° 3.264 del 2 de enero de 2020, prevé los recursos necesarios para el referido llamado, en el rubro pertinente;

La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1385/2020 de fecha 03 de Noviembre del corriente, con PAC Nº 07168345 (Ampliación);

La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 2292/2019, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03;

Que, el Decreto de P.E. N° 2.149 "Por el cual se nombra a la Sra. Teresa de Jesús Rojas de Jara, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).

Que, la Ley Nº 5876/2017, que establece la Carta Orgánica de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***AMPLIAR*** *el contrato Nº 02/2020 suscrito en el marco de la Contratación Directa ID N° 375829, SERVICIOS DE GRUA, A FAVOR DE LA EMPRESA* ***MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA*** *con RUC N° 1591893-9 por la suma total de GUARANÍES, Dos millones cuatrocientos mil, libre de todo gasto para la Convocante, manteniéndose sus precios unitarios, conforme a lo adjudicado dentro del contrato original.*

Art. 2°.- ***COMUNICAR*** *de acuerdo a la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas, a la empresa* ***MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA*** *con RUC N° 1591893-9 y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el resultado de la presente ampliación de contrato para los fines pertinentes.*

Art. 3°.- ***IMPUTAR*** *la erogación que resulte de este Contrato al Objeto del Gasto –221–, con Fuente de Financiamiento 10.*

Art. 4°.- ***COMUNICAR****, cumplir y archivar.*

Teresa Rojas de Jara
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENABICO